



BASES
PROCESO INTEGRADO DE ADMISIÓN Y POSTULACIÓN A BECAS DE ARANCEL
Y MANTENCIÓN PARA DOCTORADO: ESTUDIANTES NUEVOS/AS,
ANTIGUOS/AS Y EXTRANJEROS/AS
PRIMER SEMESTRE
AÑO 2023

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria de Admisión y Postulación a Becas de Postgrado para Doctorado, 1° semestre año 2023, para alumnos/as nuevos/as o antiguos/as (que no cuenten con beneficios) con el fin de otorgar Becas de Arancel y Mantención a quienes cursen estudios conducentes al grado de Doctor/a en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel y Mantención se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 7307 del 04/08/2022 que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA: **01 de octubre 2022**

CIERRE : **15 de noviembre 2022**

FECHA DE RESULTADOS: **1 de diciembre 2022**

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El/La postulante estará sujeto/a a las siguientes condiciones:

- a. Poseer un promedio de Pregrado y/o Postgrado según corresponda, no inferior a 5.0.
- b. El monto de las Becas de Arancel podrá ser proporcional a la dedicación del/la estudiante, según el Plan de Estudios del Programa de Doctorado respectivo.
- c. Las Becas de Arancel y Mantención se otorgarán por un período máximo de ocho semestres. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional solo con beca de arancel por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.



2.1 BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN:

Los/as alumnos/as que podrían ser beneficiados/as con este tipo de beca deben haber postulado para ingresar en el primer semestre 2023, o ser alumnos antiguos en cualquiera de los siguientes programas de Doctorado acreditados de la Universidad de Santiago de Chile. En este último caso sólo se costeará la mantención y/o arancel del tiempo restante de formación en el programa de acuerdo con el Reglamento General correspondiente.

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Informática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- Doctorado en Biotecnología
- Doctorado en Química
- Doctorado en Microbiología
- Doctorado en Neurociencia

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Doctorado en Estudios Americanos
- Doctorado en Historia

FACULTAD DE CIENCIA

- Doctorado en Ciencias con Mención en Física
- Doctorado en Ciencias con Mención en Matemáticas

FACULTAD TECNOLÓGICA

- Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

3. POSTULACION AL CONCURSO

3.1 Las postulaciones deberán realizarse mediante la Plataforma de Postulación a Programas de Postgrado de la Vicerrectoría de Postgrado <https://postulacion-postgrado.usach.cl/>. La falta de cualquier antecedente dejará al estudiante fuera del proceso de postulación, siendo su responsabilidad el ingreso correcto de la información solicitada.

3.2 En caso que los/las postulantes tengan estudios de postgrado, deberán adjuntar la concentración de notas de Postgrado en la sección correspondiente.

3.3 **Los/as estudiantes antiguos de postgrado de la Universidad de Santiago de Chile que no hayan tenido beneficios, pertenecientes a los Programas señalados en el punto 2.1, deberán actualizar su Currículum Vitae en el formato disponible en la plataforma de postulación. Además, deberá solicitar al Director/a de Programa,**



formalmente su incorporación, quien los/las integrará a la nómina de postulantes en calidad de estudiantes antiguos e informará a la Vicerrectoría de Postgrado.

- 3.4 Las postulaciones que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Se considerarán como documentos de postulación:

- Certificados de Títulos y/o Grados.
- Certificados de idiomas (de acuerdo a exigencias del programa).
- Certificados de Concentración de Notas de Pregrado (por lo menos hasta el penúltimo semestre de la carrera o programa de origen).
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Currículum Vitae de el/la postulante (descargar formato desde el sitio de la plataforma).
- Certificado de *ranking* de egreso de pregrado emitido por su institución de origen. En caso de no contar con el documento, la comisión seleccionadora le asignará un puntaje en relación a otros/as postulantes al programa.
- Postulantes extranjeros/as deberán presentar un Certificado de Duración de Estudios del pregrado y escala de notas (descargar formato disponible en el sitio de la plataforma) emitido por su institución de origen (este certificado se debe ingresar en la sección correspondiente del sitio de postulación).
- Copia de cédula de identidad por ambos lados, en el caso de estudiantes extranjeros/as se solicita una copia del Pasaporte.
- Certificado de nacimiento.
- Carta de motivación para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado (**la carta de declaración de intereses o de motivación se puede ingresar en el sistema de postulación online, en la sección "Otro documento"**).
- Dos cartas de recomendación para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado (el sistema de postulación online le solicitará la información de contacto de dos referentes, quienes recibirán un link para completar la carta).

Todos los documentos deben quedar ingresados en la plataforma de postulación.



5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN

5.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos –

La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos –

La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto –

La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos –

La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

Antecedentes Académicos (55%) <ul style="list-style-type: none">- Promedio de notas de pregrado¹ (30%)- Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%)- <i>Ranking</i> de egreso de pregrado o <i>ranking</i> de selección del Programa relativo a la cohorte (20%)
Trayectoria Académica (40%) <ul style="list-style-type: none">- Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%)- Actividades de docencia o investigación y antecedentes de postgrado (5%)- Publicaciones (15%)- Cartas de recomendación (5%)
Otros parámetros de evaluación (5%) <ul style="list-style-type: none">- Carta de declaración de intereses (5%)

¹ A los/las postulantes que posean un grado de Magister o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, se les podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.

6. RESTRICCIONES

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

Las becas adjudicadas serán retiradas automáticamente si el/la estudiante:

- a) El/La alumno/a no se matricula dentro de los plazos establecidos
- b) Es beneficiado/a con una beca de arancel y/o mantención externa lo que debe ser comunicado de inmediato a la Vicerrectoría de Postgrado.
- c) El/la postulante no firma el contrato respectivo con la Universidad.
- d) El/la postulante y codeudor/a solidario/a no suscriben la póliza de fianza ante la compañía de seguros designada por la Universidad.



7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

- 7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 7307 del 04/08/2022, que aprueba el Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH.
- 7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los/as postulantes.

8. BENEFICIO DE LA BECA Y FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 La Vicerrectoría de Postgrado otorga becas de 50%, 75% y hasta 100% del arancel de cada semestre y un monto de mantención de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) anuales en función de la disponibilidad presupuestaria, de los antecedentes académicos de el/la postulante a la beca. Este beneficio no exime de la obligación del pago de matrícula semestral.
- 8.2 La Vicerrectoría de Postgrado informará acerca de la resolución de fallo y adjudicación del concurso, que será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes le comunicarán formalmente a los/as postulantes.
- 8.3 Para efecto de mantener vigente su compromiso con la Universidad, el/la becario/a deberá adquirir y renovar una póliza de fianza de permanencia durante todo el período que duren sus estudios a contar de la recepción de su beca, independientemente de que esté recibiendo la beca de mantención (se haya adjudicado una beca externa) y de que suspenda su matrícula semestral por un período excepcional y por razones justificadas.
- 8.4 En caso de que el/la becario/a obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Doctorado, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión o reducción de la beca, e incluso anulación de la beca con las consecuencias legales correspondientes.
- 8.5 Los becarios/as podrán realizar labores remuneradas con un máximo de 12 horas cronológicas dentro o fuera de la Universidad. Cualquier situación que exceda el



tiempo estipulado debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado para ser evaluado ya que puede influir en la progresión académica del estudiante.



9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A

- 9.1 Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.
- 9.2 Los/as becarios/as deberán elaborar un **Informe de Rendimiento Académico** que deberá ser firmado por el/la Director/a del Programa. El Informe de Rendimiento Académico consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y las **Actividades de retribución de horas**, según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25.08.2020. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el **Informe de Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
- 9.3 Es obligatorio que, anualmente durante el período de duración del Plan de Estudios, los/as becarios/as demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile. El no hacerlo conlleva la suspensión de la beca.
- 9.4 En caso de embarazo, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal. Durante el semestre en que se solicite el primer retiro temporal la estudiante recibirá la beca de mantención correspondiente. Si se efectúa un segundo retiro temporal se suspenderán los beneficios de la beca. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (ocho) de duración efectiva del Programa. Los pagos por concepto de beca de mantención total no podrá ser superior a \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) y \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos) en caso de embarazo.

10. DIFUSIÓN DE LA BECA

Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del **1 de octubre de 2022** en el sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado) y en las Secretarías de cada Programa.

11. DURACIÓN DE LA BECA



11.1 La Beca de Arancel se concederá anualmente, pero deberá ser renovada anualmente, hasta por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al Programa de Doctorado.

12. RENOVACIÓN DE BECA

12.1 La renovación anual de la Beca de Arancel estará sujeta a la entrega de:

- a) En el caso de **Tesistas**, incluir el **Informe de Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
- b) El **Informe de Actividades**, incluyendo el **Informe de Actividades de retribución de horas**, con el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas de acuerdo a la normativa vigente. (Retribución de cuatro horas pedagógicas).
- c) **Documento que certifique la participación a becas externas a la Universidad** (si corresponde).
- d) **Constancia de Progresión Académica**: Documento que emite el Director del Programa indicando el avance del alumno en el programa

Estos informes, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.

12.2 De forma semestral, el Director/a de Programa deberá enviar a la Vicerrectoría de Postgrado una **Constancia de Progresión Académica**

12.3 El porcentaje de renovación de las becas, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

12.4 Los/as alumnos/as que renueven becas deberán presentar documentación que certifique la participación a concursos de beca externa cada año.

12.4 Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un sólo retiro temporal o postergación a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.

12.4 Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.



13. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo con antecedentes verificables, por la Rectoría, considerando un informe de la Vicerrectoría de Postgrado.

MAYOR INFORMACIÓN:

Paula Ávila Moraga

E-mail: paula.avila.m@usach.cl